

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

75455 e,
EXTRACTO

8100000018
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ASESORES AGRICOLAS ASOCIADOS
LA YAPA CIA. LTDA.**

La compañía ASESORES AGRICOLAS ASOCIADOS LA YAPA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de diciembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1046 de 15 MAR. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00, dividido en 500 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Siembra, explotación, proceso, comercialización y exportación de flores, frutas, plantas alimenticias, como legumbres, verduras, hortalizas, plantas medicinales; comercialización de toda clase de abonos y fertilizantes; negociación al por mayor y menor de cultivo de productos agrícolas y ganaderos e insumos de los mismos

Quito, 15 MAR. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

A.A.3217

www.labora.com.ec

2do. del Art. 861 del Código Civil. Señalamos nuestro domicilio en la Casilla Judicial Nro. 1551 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y, nominamos como nuestro Abogado Defensor Dr. Julio Carrera Grijalva, profesional a quien facultamos presentar cuanto escrito y diligencias sean necesarios en relación a esta causa.

Acompañamos la documentación que sustenta esta nuestra demanda.

Firmamos con nuestro Abogado. Dr. Julio W. Carrera Grijalva Mat. 4.182 C.A.Q.

Arq. Jaime E. López Dévila

Denice M. Zárate Rosero

JUZGADO DECIMO TERCERO

DE LO CIVIL - Quito, 3 de Septiembre

de 2001 - las 10h00 - VISTOS.-

Avoco conocimiento de la presente

causa en calidad de Juez titular del

despacho.- La demanda anterior es

clara, precisa y reúne los demás

requisitos legales.- Aceptándose a

trámite, cuentas e con el señor Gerente

de la Mutualista Pichincha y señor

Agente Fiscal de lo penal.- Publíquese

esta demanda y auto en uno de los

periódicos de Mayor circulación Nacional

por tres ocasiones y se fijen los cartes por

diez días conforme ordena el art. 863

del Código Civil. Agréguese la

documentación acompañada. Téngase

en cuenta el casillero judicial señalado.

Notifíquese. Se contare con el

Presidente del Tribunal de Menores.

Dr. Pat'io Zapata Bustamante

Juez.

Quito, 3 de Septiembre de 2001

certifico

El secretario

Quito, tres de Septiembre del año

dos mil uno, a las diecisiete horas.

Notifiqué la providencia anterior a

DR. Julio Carrera en el casillero

1551

El secretario

Presentado hoy día trece de Septiembre

del año dos mil uno, a las diez horas

con copia certifico.-

El Secretario

JUZGADO DECIMO TERCERO

DE LO CIVIL.- Quito, 13 de Septiembre

de 2001.- las 11h00.-

Atento al escrito que antecede,

Nombrase perito evaluador del inmueble

a constituirse en Patrimonio familiar al

Ing. Manuel Silva quien se posesionará de su

cargo en este despacho el día martes

dieciocho del presente mes y año a las

nueve horas y emitirá su informe en diez

días. Hecho publíquese la demanda y auto por tres

ocasiones